Política de competencia

Molins

molins.es

1. Objeto

El Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. tiene la responsabilidad de definir y aprobar las políticas que forman parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo, incluyendo la presente Política de competencia (en adelante, la "Política").

La Política tiene por objeto establecer los principios de actuación obligatorios para dar cumplimiento a la normativa de defensa de la competencia.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a Cementos Molins, S.A. (en adelante, "Molins") y a todas las sociedades nacionales e internacionales de Molins controladas de forma individual ("Sociedades Filiales").

En las sociedades nacionales o internacionales donde no se dispone del control o el control es compartido ("Sociedades Participadas"), las personas que actúen en ellas como representantes de Molins, promoverán la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

La presente Política es de aplicación a todos los empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de administración, así como a los terceros relacionados con Molins (en adelante, y a los fines exclusivos de lo previsto en esta Política se definen como "Colaboradores").

3. Comunicación del incumplimiento

Cualquier incidencia o incumplimiento de los principios establecidos en la presente Política debe ser comunicado a través del Canal Ético. Todo incumplimiento será sancionado por el Comité de Ética y Cumplimiento de manera proporcionada a la gravedad de los hechos, sin perjuicio de otras consecuencias legales que puedan derivarse.

4. Principios de actuación

Molins está firmemente comprometido con mantener una competencia efectiva en los mercados, asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia. A estos efectos, se han definido los siguientes principios generales de actuación:

- Respetar y dar cumplimiento, en todo momento, a la normativa de defensa de la competencia en vigor y, en particular, la aplicable en los territorios en los que desarrollamos nuestras actividades.

- Dar cumplimiento a las directrices y normativa interna de Molins.
- Implementar todas las medidas necesarias para evitar y prevenir la realización de acciones comerciales que puedan suponer un incumplimiento de las normas de competencia.
- Evitar cualquier acuerdo que pueda suponer la fijación de precios y/o condiciones comerciales –cárteles. También debe evitarse los acuerdos entre competidores susceptibles de repartir mercados y/o clientes.
- Evitar los intercambios de información comercial sensible con empresas competidoras.
- Evitar cualquier acuerdo que pueda suponer la fijación de precios y/o condiciones comerciales de reventa entre fabricantes y distribuidores.
- Evitar cualquier abuso de posición de dominio.
- Rechazar cualquier práctica que pueda considerarse colusoria, abusiva, restrictiva o contraria a la normativa de defensa de la competencia.
- Dar cumplimiento al procedimiento establecido internamente para solicitar la adhesión de Molins como miembro en asociaciones profesionales. Asimismo, dar cumplimiento a las pautas de conducta esperadas en el marco de una asociación.
- En caso de una inspección por parte de las autoridades nacionales o internacionales de competencia, colaborar con diligencia y transparencia con dichas autoridades.
- Diseñar y llevar a cabo formaciones, adaptadas a las necesidades de cada negocio y de sus respectivos ámbitos sectoriales de actuación. Asimismo, asegurar el acceso a estas formaciones a los Colaboradores que requieran mayor especialización en esta materia.

5. Aprobación, entrada en vigor y revisión

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A. y entró en vigor en fecha 15 de mayo de 2017.

El Departamento de Compliance es el responsable de garantizar la correcta implementación y la adecuación de la presente Política, por ello, dará a conocer a los Colaboradores los principios de actuación y revisará periódicamente el contenido. Las revisiones estarán sujetas a la aprobación por el Consejo de Administración, previa validación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con efectos inmediatos tras su publicación.

5.1 Histórico de revisiones

Referencia interna	Versión	Fecha de actualización	Objeto de la revisión
P.07.2025	3	29 de enero de 2025	Actualización y estandarización de las políticas del Sistema de Gobierno Corporativo